

BASES DE CONCURSO

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

2024

ÍNDICE

Presentación	2
1 Objetivo y fin del concurso.....	2
1.1 Objetivo general	2
1.2 Objetivos específicos	2
1.3 Finalidad.....	2
2 Marco legal y normativo	2
3 Condiciones del concurso y postulación	2
3.1 Objetivos, resultados y entregables.....	2
3.2 Principales actividades de los Semilleros de Investigación	2
3.3 Equipo para presentación de proyectos	3
3.4 Plazo y financiamiento	3
4 Presupuesto, rubros financiables y beneficios	4
4.1 Beneficios adicionales.....	4
4.2 Consideraciones generales del presupuesto y su ejecución	4
4.3 Gastos no Elegibles	4
5 Roles y responsabilidades	5
5.1 Del Mentor de Investigación.....	5
5.2 Del Coordinador estudiantil de investigación	5
5.3 Del Asistente de Investigación	5
6 Condiciones del proyecto y la postulación	6
7 Evaluación y selección de proyectos	6
7.1 Comité de evaluación	6
7.2 Fases de la evaluación	6
7.3 Criterios de calificación	7
7.4 Resultados.....	8
7.5 Actos previos e inicio de ejecución	8
8 Condiciones adicionales y restricciones	8
9 Cronograma del concurso	9



1 Presentación

El Vicerrectorado de Investigación invita a estudiantes de Pregrado y docentes de la Universidad Católica de Santa María, con interés desarrollo estudiantil de capacidades y aptitudes para la investigación científica, a presentar sus propuestas para el Concurso SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024, según lo estipulado en las presentes bases y con cumplimiento estricto de los requisitos especificados a lo largo de todo el documento y sus anexos.

2 Objetivo y fin del concurso

2.1 Objetivo general

Sembrar la motivación de la investigación científica básica y aplicada en estudiantes guiados por un docente de la universidad, y en función de las líneas de investigación de la UCSM.

2.2 Objetivos específicos

- A. Promover la investigación científica en la comunidad universitaria.
- B. Potenciar en los alumnos de pregrado las capacidades de investigación científica, guiados por docentes investigadores con conducta ética e integridad científica de los responsables.
- C. Incentivar el desarrollo de grupos, equipos y redes de CTI.

2.3 Finalidad

Obtener resultados con impacto a nivel local, nacional o internacional, con resultados del impulso para la investigación científica con estudiantes de la Universidad Católica de Santa María.

3 Marco legal y normativo

- A. Ley Universitaria N° 30220
- B. Estatuto de la Universidad Católica de Santa María
- C. Resolución N° 6495-CU-2017. Aprobación del Reglamento Fomento e Incentivo a la formación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Católica de Santa María.

4 Condiciones del concurso y postulación

4.1 Objetivos, resultados y entregables

Objetivo	Objetivos específicos	Resultados y entregables mínimos de proyecto
Iniciar un estudio de investigación científica bajo la guía de un docente orientado a la generación del conocimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y analizar la literatura científica existente sobre el tema. - Recopilar y analizar datos de manera sistemática, utilizando técnicas y herramientas apropiadas. - Discutir y evaluar los resultados obtenidos en relación con conocimiento actual - Elaborar un informe final que sintetice y presente los principales resultados de la investigación. - Presentar y difundir los resultados del proyecto en un evento local, conferencias, publicaciones científicas y otros medios, contribuyendo así a la promoción en la generación del conocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - 01 Informe final de resultados de investigación científica acorde a Línea de Investigación. - 01 Artículos científicos elaborado, con el objetivo de ser presentado para su publicación en revistas indizadas. - 01 Presentación de los resultados como ponencia oral o poster a través de una actividad de divulgación científica y/o tecnológica a nivel local, nacional o internacional, pudiendo esta ser una conferencia virtual o símil.

4.2 Principales actividades de los Semilleros de Investigación

1. Reuniones de trabajo: son reuniones planificadas para el encuentro de los integrantes y la organización de su trabajo conjunto, con una periodicidad máxima de 15 días.
2. Grupos de estudio: son actividades planificadas que se enfocan en profundizar en el tema de interés del semillero para su fortalecimiento.



3. Proyecto de investigación: es la actividad principal y se inician a partir de búsquedas de conocimiento sistematizadas que se realizan en un periodo concreto y con el establecimiento de resultados precisos. Etapas:
 - Planificación, preparación y estructuración del proyecto
 - Ejecución de actividades del proyecto
 - Avances entregados al Vicerrectorado de Investigación
 - Presentación de resultados finales.
4. Divulgación de resultados y participación en eventos: son las actividades que se organizan en la UCSM u otra institución en las cuales los miembros del semillero dan a conocer los resultados de su investigación, incluye actividades de publicación, divulgación o participación en eventos (Ferias, ponencias, poster, presentaciones orales, mesas redondas, fórum o similares)

4.3 Equipo para presentación de proyectos

Los semilleros de investigación son núcleos de inducción de alumnos en investigación científica, que cuentan con docentes o jefes de prácticas reconocidos como mentores por el Vicerrectorado de Investigación. El equipo del proyecto deberá estar conformado según se establece en el cuadro siguiente:

Equipo de Semillero de Investigación					
	Participante del proyecto	Rol	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Condiciones principales
A	Docente UCSM	Mentor de investigación	1	1	1. Ser docente o jefe de práctica de pre o postgrado, nombrado o docente con contrato recurrente, de la UCSM. 2. Poseer grado de Magister o Maestro en Ciencias como mínimo. 3. Estar inscrito en la plataforma CTI Vitae
B	Estudiante UCSM	Coordinador estudiantil de investigación	1	1	1. Ser estudiante con matrícula regular vigente. 2. No deben tener sanción de carácter académico y/o administrativo vigente.
B	Estudiante UCSM	Co-investigador estudiantil	2	4	1. Ser estudiante con matrícula regular vigente. 2. No deben tener sanción de carácter académico y/o administrativo vigente
			4	6	

Los requisitos adicionales serán descritos en el punto de "Condiciones adicionales y restricciones".

4.4 Plazo y financiamiento

Plazo de proyectos	Financiamiento	Cantidad de proyectos a adjudicar
Plazo máximo de 9 meses, pudiendo obtener una prórroga por 3 meses adicionales para casos excepcionales y bajo autorización del Vicerrectorado de Investigación	Se otorgará el financiamiento de hasta S/ 7500 (siete mil quinientos soles)	14



5 Presupuesto, rubros financiables y beneficios

A continuación, se describen los rubros presupuestales financiables

Rubro presupuestal	Monto máx. del financiam.	Gastos financiables
Materiales e insumos	Libre	- Materiales e insumos necesarios para las actividades del proyecto. - Equipos de protección personal. - Otros acorde a actividades del proyecto.
Servicios tecnológicos	Libre	- Ensayos de laboratorio. - Servicios de fabricación de elementos necesarios para el proyecto. - Otros servicios de empresas especializadas al servicio de las actividades del proyecto.
Consultorías y asesorías especializadas	Libre	- Consultoría y asesoría por expertos en la resolución de problemas o cierre de brechas acorde al proyecto, que no puedan ser resueltas o de la especialidad de ningún participante del equipo de proyecto.
Pasajes y viáticos	Libre	- Gastos para pasajes y viáticos de parte el equipo (excepto el docente Mentor) para viaje a evento científico o tecnológico. - Gastos para pasajes y viáticos de trabajo de campo en otras provincias. - Gastos de movilidad local máximo por S/ 150 en todo el desarrollo del proyecto
Gastos operativos	Libre	- Útiles de oficina máximo por S/ 100. - Servicio de traducción técnica. - Gastos de publicación de artículos. - Gastos de inscripción a eventos científicos y tecnológicos. - Gastos bancarios de la cuenta del proyecto.

5.1 Beneficios adicionales

- La UCSM gestionará las facilidades académicas necesarias para la participación en estancias de investigación de los integrantes de los semilleros, de ser el caso y según evaluación.
- Los integrantes del semillero podrán participar en otros fondos concursables, en calidad de asistentes de investigación, asistentes técnicos, tanto en fondos internos como externos (nacionales o internacionales) para continuar actividades de investigación en sus líneas.

5.2 Consideraciones generales del presupuesto y su ejecución

- La UCSM sólo reconocerá los gastos a partir del primer desembolso y durante el periodo de desarrollo del proyecto aprobado.
- Para gastos de pasajes y viáticos no serán reconocidos los gastos del Mentor de investigación.
- Toda adquisición y/o contrataciones deberá regirse al reglamento vigente de la UCSM.
- La no ejecución económica de desembolsos por más de tres meses desde el inicio del proyecto (primer desembolso) amerita la devolución del desembolso o la recuperación de este por parte de la Dirección de Gestión de la Investigación.
- La gestión financiera se realizará con una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto a nombre del Mentor de investigación.

5.3 Gastos no Elegibles

- Gastos por remuneración de personal académico y/o administrativo.
- Pagos de Servicios a miembros del equipo del proyecto.
- Bienes y servicios requeridos para la administración del proyecto.
- Seguros de cualquier tipo.
- Capital de trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Adquisición de inmuebles y vehículos.
- Obras de infraestructura (construcción o acondicionamiento)
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo sobre el medio ambiente.

- K. Compra de terrenos.
- L. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- M. Adquisición de bienes usados.
- N. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- O. Planes de negocio, viajes de misiones de negocio, estudios de mercado, marketing y publicidad.
- P. Adquisición de bienes y contratación de servicios de empresas con vínculo de hasta 2do grado de filiación.

6 Roles y responsabilidades

Los participantes del proyecto y para cada rol tiene las siguientes responsabilidades:

6.1 Del Mentor de Investigación:

- A. Es responsable de la mentoría del proyecto y asume los compromisos para la conducción hacia el logro y obtención de los objetivos y resultados propuestos del proyecto.
- B. Deberá disponer su tiempo y capacidades para la realización de actividades y colaboración con estudiantes del equipo de proyecto.
- C. Es responsable de la ejecución presupuestal, gestiones administrativas del proyecto y de las rendiciones mensuales al área correspondiente del Vicerrectorado de Investigación.
- D. Deberá coordinar e integrar sus actividades con redes, grupos, centros y/o institutos de investigación de la UCSM y externos, para potenciar los resultados del proyecto.
- E. Es responsable de la presentación de informes parciales y finales de resultados, en los que deben incorporar los avances ejecutados por el equipo del proyecto.
- F. Es responsable de asegurar que los estudiantes participantes del equipo de proyecto mantengan un buen desempeño en su función estudiantil como prioridad frente a las actividades de investigación, por lo que deberá solicitar una adecuada organización de tiempos y establecer horarios adecuados para la dedicación y cumplimiento de todos los compromisos del estudiante.
- G. Es responsable del seguimiento permanente al equipo y de reportar cualquier inconveniente de forma oportuna al Vicerrectorado de Investigación.

6.2 Del Coordinador estudiantil de investigación

- A. Es responsable de la ejecución y colaboración en el desarrollo de actividades del proyecto, bajo la dirección del Mentor de investigación y en coordinación con el Equipo del Proyecto.
- B. Es responsable de mantener una continua comunicación y coordinación con el Mentor de investigación. Y también de actividades como la programación de las reuniones, la planeación de actividades y todo lo demás que se considere pertinente para cumplir con el plazo de ejecución de los objetivos en coordinación con el Mentor de investigación.
- C. Es el único estudiante autorizado para establecer comunicación con representantes del Vicerrectorado de Investigación.
- D. Es responsable de realizar una comunicación de cualquier inconveniente o problema surgido durante la ejecución del proyecto.
- E. Es responsable de mantener un buen desempeño en su función estudiantil como prioridad frente a las actividades de investigación, por lo que deberá organizar su tiempo y establecer horarios adecuados para la dedicación y cumplimiento de todos sus compromisos.
- F. Deberá respetar las normas y reglamentos internos de la universidad, incluyendo aquellos sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

6.3 Del Co-investigador estudiantil

- G. Es responsable de la colaboración en el desarrollo de actividades específicas del proyecto, bajo la dirección del Mentor de investigación y en coordinación con el Coordinador estudiantil de investigación y equipo del proyecto.



- H. Es responsable de mantener un buen desempeño en su función estudiantil como prioridad frente a las actividades de investigación, por lo que deberá organizar su tiempo y establecer horarios adecuados para la dedicación y cumplimiento de todos sus compromisos.
- I. Deberá respetar las normas y reglamentos internos de la universidad, incluyendo aquellos sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

7 Condiciones del proyecto y la postulación

- A. Las propuestas de proyectos deben:
 - a. Ser originales.
 - b. Alinearse dentro de los ejes temáticos de las líneas prioritarias de investigación de la UCSM y de las Escuelas Profesionales.
 - c. Respetar derechos de autor y propiedad intelectual.
 - d. Indicar referencias de todas las fuentes de información.
 - e. Incorporar enfoque de sostenibilidad ambiental y uso racional de recursos naturales.
 - f. Preferentemente estar orientados al cierre de brechas de conocimiento y a solucionar problemáticas locales y nacionales, y/o estar alineados con Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- B. Las propuestas deben contener los siguientes elementos para ser revisada y validada:
 - a. Título del proyecto
 - b. Datos personales de los miembros del Equipo de Proyecto
 - c. Resumen de proyecto
 - d. Antecedentes
 - e. Hipótesis o Pregunta de Investigación (opcional)
 - f. Matriz de objetivos (general y específicos), resultados y entregables
 - g. Cronograma de actividades
 - h. Metodología de investigación
 - i. Justificación e impactos esperados (social, económico, ambiental, tecnológico, y otros)
 - j. Presupuesto
 - k. Anexos
- C. La postulación será presentada por el Mentor de investigación mediante el envío de formulario plantilla llenado con la información de su propuesta enviado al correo oinnovaciondesarrollo@ucsm.edu.pe, con el asunto: Semilleros de Investigación 2024.

8 Evaluación y selección de proyectos

8.1 Comité de evaluación

El Comité de evaluación que verificará el cumplimiento de requisitos y calificará las propuestas estará conformado por:

- A. Vicerrector de Investigación (presidente)
- B. Directores del Vicerrectorado de Investigación

8.2 Fases de la evaluación

En todas las fases participará el comité de elegibilidad, a excepción de el o los miembros del Comité elegibilidad que postulen al concurso, quienes abstendrán su participación en el proceso y serán reemplazados por personas designadas por el presidente de la comisión.



Fases	Objetivo	Detalles
Elegibilidad, evaluación técnica y puntuación	Revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones de las bases del concurso y calificación según criterios para establecer puntuaciones de cada proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del cumplimiento de las bases del concurso. - Revisión de la composición del equipo de investigación. - Revisión de presupuesto y viabilidad técnico-financiera. - Revisión de estándares de originalidad, por lo que los proyectos presentados se someterán a un proceso de integridad científica, utilizando herramientas como Turnitin, evidenciando y analizando el nivel de coincidencias, en concordancia a lo indicado en la Resol. 7428-CU-2020. - Calificación según criterios para la puntuación de cada proyecto de investigación.
Validación	Construcción de ranking según puntuaciones y asignación presupuestal a proyectos seleccionados.	<ul style="list-style-type: none"> - Se elaborará el ranking de resultados en base a las calificaciones alcanzadas según los criterios de calificación. - Los fondos serán adjudicados a los proyectos en estricto orden de puntaje aprobado hasta agotar el presupuesto destinado.

8.3 Criterios de calificación

Para la calificación de los proyectos los Evaluadores, se basarán en categorías, criterios y subcriterios.

Campo de evaluación	Criterios	Subcriterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Definición de la importancia del desarrollo de un proyecto frente al problema identificado o brecha de conocimiento.	Calidad del levantamiento del estado del arte y de la técnica	Actualidad, correspondencia y calidad de artículos científicos referenciados.	0	20
		Cantidad de referencias bibliográficas que respaldan directamente el problema a abordar y/o la brecha de conocimiento.	0	10
	Análisis de antecedentes y redacción de justificación y relevancia de la investigación.	Calidad de la revisión y análisis de la literatura científica y tecnológica actual sobre el tema (principales teorías, métodos y resultados previos relevantes)	0	15
		Síntesis de la justificación y relevancia de abordar con un proyecto de investigación el problema identificado y/o brecha de conocimiento	0	10
		Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales, insumos e infraestructura para la ejecución del proyecto.	0	15
	Calidad del planeamiento del proyecto	Consistencia de la matriz de objetivos (general y específicos), resultados y entregables.	0	15
		Coherencia y calidad de la metodología de investigación e integración con cronograma de actividades.	0	15
	Total:			100

Para la calificación se tomará puntajes indicado para cada ítem y se realizará la suma de los puntajes para su clasificación según el siguiente cuadro:

Clasificación	Puntaje
Muy bueno	91 a 100
Bueno	71 a 90
Regular	51 a 70



Se otorgará un bono especial del 10% en el puntaje a la propuesta que utilice el equipamiento existente de alta gama del Vicerrectorado de Investigación, dicha información podrá ser requerida en la Dirección de gestión de la investigación.

Los fondos serán adjudicados a los proyectos de investigación en estricto orden de puntaje, siempre y cuando hayan clasificado como bueno, obteniendo como mínimo 71 puntos.

8.4 Resultados

- A. La adjudicación será por estricto orden de puntaje alcanzado de acuerdo con el ranking de evaluación.
- B. Los resultados son definitivos e inapelables.
- C. El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM aprobará a través de Resolución el resultado final del Concurso con los ganadores que serán publicados en la página web, indicando el orden de mérito alcanzado.
- D. El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM, comunicará a los ganadores (vía correo electrónico) los resultados del proceso de selección.

8.5 Actos previos e inicio de ejecución

Se contempla luego de seleccionados y de haber sido efectuada la comunicación oficial de los proyectos seleccionados:

- A. Aprobación del Plan Operativo Presupuestal y firma de documento Compromiso de Ejecución de Investigación Semillero 2024, para la adjudicación de fondo.
- B. El equipo de investigación deberá presentar la Declaración de Conflicto de Intereses, según Directiva N° 001-VRINV-2021.
- C. Los fondos serán entregados y será el responsable de ello ante la UCSM el Mentor de investigación con vínculo contractual.
- D. La fecha de inicio del proyecto será al día siguiente del primer desembolso y/o notificación por el Vicerrectorado de Investigación.
- E. Para los casos de investigaciones con animales de experimentación o seres humanos, se debe obtener un dictamen del Comité Institucional de Ética de la Investigación de la UCSM, para adecuar el protocolo experimental e incorporar recomendaciones.

9 Condiciones adicionales y restricciones

- A. Los equipos de estudiantes deben ser de carácter multidisciplinario, dentro de los cuales deben pertenecer al menos a dos carreras profesionales distintas.
- B. Los proyectos se rigen por el Reglamento de Propiedad Intelectual y el Código de Ética de Investigación de la UCSM.
- C. Los estudiantes podrán participar como Coordinador estudiantil de investigación en tan solo un proyecto, y como Co-investigador estudiantil hasta en 2 proyectos del presente concurso.
- D. Se debe respetar y cumplir todas las disposiciones de los Reglamentos vigentes de la UCSM
- E. Son restricciones:
 - a. Propuestas de proyectos e investigaciones que hayan sido financiadas con fondos de la universidad o externos, y aquellas que sean copia, plagio o símil. Contemplando para estas faltas acciones administrativas en respuesta según al Código de Ética de Investigación de la UCSM.
 - b. Participación de docentes que tengan proyectos pendientes de cierre de los años 2018 o anteriores.
 - c. Participar al presente al concurso aquellos docentes que sean miembros del equipo de proyecto de 4 o más proyectos de fondos internos UCSM (incluye Fondo Semillero). Por lo que en el presente concurso podrán ser seleccionados los proyectos hasta alcanzar el máximo de 4 proyectos por docente.
 - d. Participar en calidad de alumnos, aquellos estudiantes que sean egresados o cuenten con



título universitario, exceptuando a aquello que se encuentren en calidad de estudiante dentro de algún otro programa de pregrado de la UCSM

- e. El uso de las instalaciones de la UCSM para eventos y/o reuniones ajenas a los objetivos del semillero de investigación.
- f. Hacer uso del nombre del concurso, imagen o logos usados en estas bases sin la autorización del Vicerrectorado de Investigación.
- g. Trasladar y/o retirar sin autorización equipos y/o materiales que se encuentren en las instalaciones de la UCSM.

10 Cronograma del concurso

	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin
A	Convocatoria e inicio de postulación	27 de junio del 2024	-
B	Presentación de propuestas de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.	27 de junio del 2024	26 de julio del 2024
C	Evaluación.	26 de julio del 2024	26 de agosto del 2024
D	Publicación de Resultados.	Una vez aprobada la resolución	

